



TESTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDEATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° 5052 fecha: 13 NOV. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **078** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **13 NOV. 2018**

VISTOS:

La solicitud de fecha 17 de setiembre del 2018 (Hoja de Ruta N° 20740), presentado por la empresa NEXO LUBRICANTES S.A. y los Informes N° 108-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 19 de octubre del 2018 y N° 039-2018-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 31 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 525-2012-MEM-DM, del 15 de diciembre de 2012, se aprobó la incorporación de facultades complementarias del Sector Energía y Minas a los Gobiernos Regionales transfiriéndose, entre otras, la facultad de Evaluación, Aprobación o Desaprobación de Estudios Ambientales para Plantas de Lubricantes;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

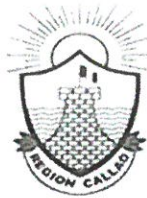
Que, en las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece el Plan de Adecuación Ambiental para actividades e instalaciones, que hayan realizado modificaciones sin el permiso pero que cuenten con certificación ambiental vigente, como instrumento de gestión ambiental complementario para la adecuación ambiental correspondiente, instrumento de gestión ambiental a presentarse ante la Autoridad Ambiental competente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó el Plan de Adecuación Ambiental - PAA de la Planta de Lubricantes de NEXO LUBRICANTES S.A.;

Que, mediante escrito presentado el 17.09.2018, (H.R. N° 020740), NEXO LUBRICANTES S.A., presenta la opinión de OSINERGMIN del Estudio de Riesgos presentado 01.06.2017 y solicita la aprobación del mencionado Estudio de Riesgos de la Planta de Lubricantes;

Que, con Informe N° 108-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 19.10.2018, el profesional de esta gerencia opina que el Estudio de Riesgos de la Planta de Lubricantes de NEXO LUBRICANTES S.A. cumple con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, de manera que constituye un complemento de los supuestos con que se aprobó el Plan de Adecuación Ambiental - PAA, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 23.03.2018;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme, se puede apreciar, el administrado ha presentado el 17.09.2018 el Oficio N° 910-2018-OS-DSHL-USPR, de fecha 05.04.2018, expedido por el OSINERGMIN, en el cual adjuntan el Informe Técnico N° 039-2018-OS-DSHL-USPR de fecha 05.04.2018, donde se concluye que el Estudio de Riesgos de la Planta de Lubricantes de NEXO LUBRICANTES S.A, cumple con la normativa vigente;

Que, el Plan de Adecuación Ambiental – PAA, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 23.03.2018, si bien no hizo referencia al Estudio de Riesgos, este debe formar parte del Plan de Adecuación Ambiental aprobado, toda vez que es un instrumento de gestión de riesgos, cuyo objetivo es mitigar y controlar impactos ambientales que pudieran generar estos riesgos si llegarán a ocurrir, complementando las medidas de mitigación y control ambiental propuestos en el mencionado Plan de Adecuación Ambiental – PAA;

Que, el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en su artículo 63° preceptúa: “El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al OSINERGMIN a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. Dichos documentos serán desarrollados en función al contenido de los TDR aprobados para el Estudio Ambiental y a la normativa establecida por el OSINERGMIN en materia de su competencia. El plazo para que el OSINERGMIN emita su opinión se sujetará a lo dispuesto en el artículo 28° del presente Reglamento, en lo que corresponda”;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Riesgo de la Planta de Lubricantes, ubicada en la Avenida Contralmirante Mora N° 687, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Apoderado de la empresa NEXO LUBRICANTES S.A,

ARTICULO SEGUNDO.- El mencionado Estudio de Riesgo, forma parte integrante del Plan de Adecuación Ambiental – PAA de la Planta de Lubricantes de NEXO LUBRICANTES S.A., aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 23.03.2018.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa NEXO LUBRICANTES S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente